



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL

## INFORME FINAL

# Subsecretaría del Medio Ambiente

Número de Informe Final: 31/2014  
10 de noviembre de 2014



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA. N° 3.062/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV.14 \*086953

Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

PATRICIA ARRIAGADA VILLODRA  
Contralor General de la República  
Subrogante



11-11-14

AL SEÑOR  
PABLO BADENIER MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA. N° 3.058/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV14 • 086954

Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Sobre el particular, corresponde que la autoridad implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**PRISCILA JARA FUENTES**  
ABOGADO  
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA. N° 3.059/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV.14 • 086955

Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

JUDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014

Sergio Hidalgo S.  
11/11/14

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

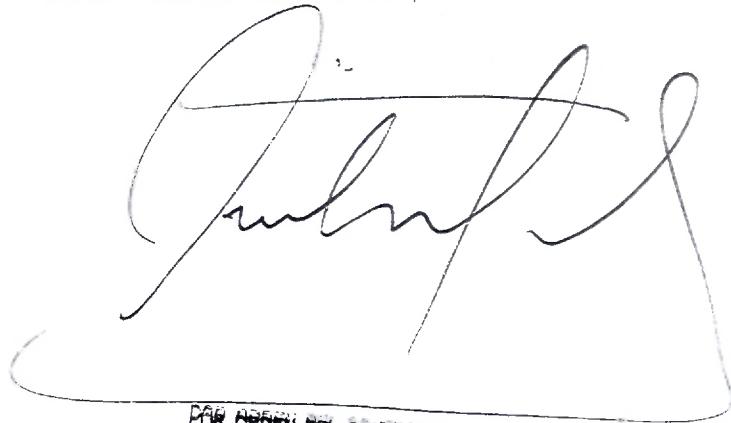
DAA. N° 3.060/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV.14 • 086956

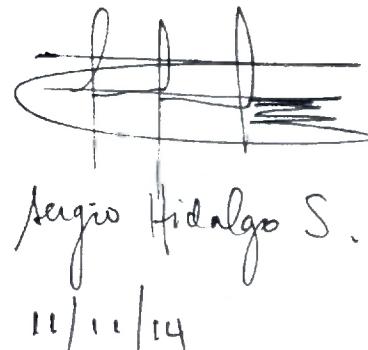
Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014



Sergio Hidalgo S.  
11/11/14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

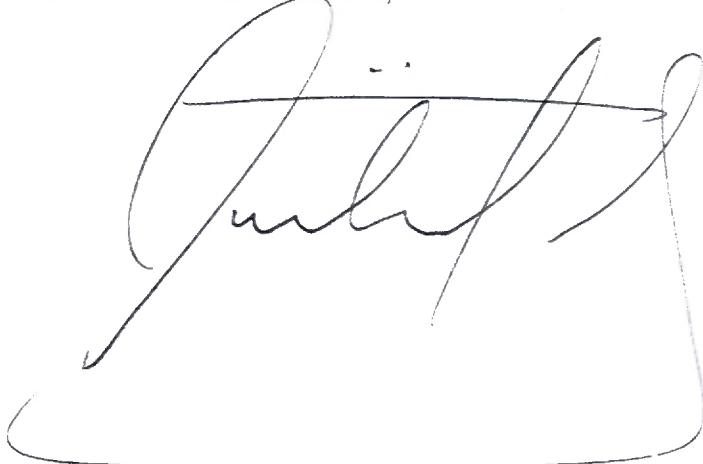
DAA. N° 3.119/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV.14 • 086957

Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,



RECIBIDO EN UNIDAD DE SEGUIMIENTO
11 NOV 2014
FISCALIA CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**PRISCILA JARA FUENTES**  
ABOGADO

Jefa División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
FISCALÍA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA. N° 3.103/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10. NOV 14 • 086958

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

Sergio Jiménez Merino  
Jefe Unidad Técnica de Control Externo  
División de Auditoría Administrativa

11/11/2014

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA. N° 3.061/2014

REMITE INFORME FINAL N° 31, DE 2014,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA A LAS  
CUENTAS POR COBRAR DE LA  
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 10.NOV.14 \*086959

Cumplio con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 31, de 2014, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada por esta Contraloría General en la Subsecretaría del Medio Ambiente.

Saluda atentamente a Ud.,

Priscila Jara Fuentes

ROSA MORALES CAMPOS  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

11/11/2014

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
PRISCILA JARA FUENTES  
ABOGADO  
Jefa División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE  
REF.: N° 209.698/2014

RTE  
ANTECED



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

PMET N° 13.091  
UCE N° 5

INFORME FINAL N° 31, DE 2014, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA A LAS CUENTAS  
POR COBRAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO, 11 NOV 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso finanzas de la Subsecretaría del Medio Ambiente, verificando que las cuentas por cobrar se enmarquen dentro de la normativa legal vigente, en cuanto a su control interno y procedimientos contables. El equipo que realizó la fiscalización fue integrado por las señoritas Patricia Villarroel Ponce, Patricia Rojas Reyes y Ximena Olguín Herrera, auditores y supervisora, respectivamente.

### ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio del Medio Ambiente es el órgano del Estado encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

Conforme a la ley N° 20.417, que "Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente", que tiene a su cargo el desarrollo y aplicación de variados instrumentos de gestión ambiental en materia normada, protección de los recursos naturales, educación ambiental y control de la contaminación, entre otros aspectos.

A LA SEÑORITA  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)  
PRESENTE

Contralor General de la República  
Subrogante



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

Cabe señalar, que la ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, le asignó recursos para transferir al sector privado, mediante los programas “Instituciones Colaboradoras Por Deudores Sendero De Chile” y para otras instituciones públicas, a través de los siguientes proyectos: “Fondo de Protección Ambiental”, “Cultura Ambiental”, “Aire Limpio”, “Recambio de Artefactos de Combustión a Leña y de Secado de Leña”.

### **CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

El artículo 9° de la aludida ley N° 10.336, ha facultado expresamente a este Organismo de Control para requerir de la Administración del Estado y de sus funcionarios, los datos e informaciones que necesite para el mejor desempeño de sus labores.

De igual forma, el artículo 21 A del precitado cuerpo legal señala que se efectuarán auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa.

Al respecto, se debe señalar que en lo relativo al espacio físico para desarrollar tal labor, se proporcionaron las condiciones logísticas y de conectividad adecuadas para llevar a cabo la función del equipo revisor y la información fue entregada en forma oportuna.

### **OBJETIVO**

La auditoría tuvo por objeto practicar una revisión al saldo de la cuenta “Deudores por Rendiciones de Cuentas” al 31 de diciembre de 2013, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, con la finalidad de verificar la razonabilidad de su monto a esa fecha y que este se ajuste a los procedimientos contables establecidos por esta Entidad de Control.

Asimismo, constatar la oportunidad y rendición de los recursos transferidos por el servicio a las diversas organizaciones, el cumplimiento de los respectivos convenios y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, cuando corresponda, y comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo y la exactitud de las transacciones.

Por último, efectuar el análisis a las partidas adicionales incorporadas durante el curso de la auditoría.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

## METODOLOGÍA

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General y las normas de control interno y de auditoría aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de este origen considerando los resultados de evaluaciones de control interno de las materias analizadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. De igual modo, se efectuó un examen de las cuentas a los recursos traspasados por la institución relacionados con la materia en estudio.

## UNIVERSO Y MUESTRA

El universo considerado para la realización de la revisión, alcanzó a la suma de \$ 952.675.027, que se refiere a los deudores por transferencias corrientes efectuadas al 31 de diciembre de 2013 a las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y Metropolitana.

Las partidas fueron seleccionadas por muestreo estadístico, de forma aleatoria, por unidad monetaria, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, alcanzando a \$ 749.686.766, cifra que representa un 78,7% del anotado universo.

Adicionalmente, se realizó un procedimiento de circularización, para aquellos registros que incluyen saldos de años anteriores al período anotado, por la suma de \$ 911.526.444, los cuales representan un 59,72% del total de cuentas por cobrar, de acuerdo al balance de la anualidad 2013.

Por último, se incorporaron partidas relacionadas con "Deudores Apoyo Implementación Gestión Ambiental", por un monto de \$ 5.200.000.

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA CUENTAS POR COBRAR				
ITEMS	MONTO \$	%	REGISTROS N°	%
UNIVERSO	952.675.027	100	134	100
MUESTRA	749.686.766	78,7	42	31,34

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas

La información utilizada fue proporcionada por el Departamento de Finanzas del servicio auditado y fue puesta a disposición de esta Contraloría General con fecha 17 de marzo de 2014.

Cabe consignar que, con carácter reservado, el 20 de junio de 2014, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría del Medio Ambiente, el preinforme de observaciones N° 31, de 2014, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 142699 de 17 de julio de la citada anualidad.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

**RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

Del examen practicado, se detectaron las situaciones que a continuación se indican.

**I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

**1. Inutilización de respaldos de gastos rendidos**

Se verificó que en algunos proyectos no se inutilizaron los documentos presentados por el ejecutor, lo que permitió constatar omisiones en la supervisión que debe ejercer el ente indagado, toda vez que esta situación representa un riesgo de una doble presentación del gasto en distintas rendiciones de cuentas, lo que transgrede el principio de control contemplado en el artículo 3º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y por otra parte, no se ciñe a lo consignado en el numeral 39 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, sobre Normas de Control Interno, los que se detallan en el anexo N° 1.

En su oficio de respuesta, la entidad manifiesta que la tarea de invalidar los instrumentos mencionados es responsabilidad de las dependencias encargadas de cada proyecto.

Precisa, además, que lo objetado responde a un caso puntual, no obstante lo cual se compromete a crear un instructivo que incorpore la obligatoriedad de dicha acción.

Por lo tanto y atendido que el servicio no ha implementado las medidas señaladas, corresponde mantener la observación hasta la realización de una futura visita de seguimiento, ocasión en que se verificará la emisión del instrumento antes anotado y que en él se encuentren previstas la totalidad de reglas pertinentes.

**2. Rendición de gastos sin la autorización pertinente**

Se identificaron gastos por la suma de \$ 34.849.196 cuyas rendiciones no se encontraban debidamente firmadas por el encargado de su aprobación, vulnerando el principio de control establecido en el artículo 3º de la ley N° 18.575, ya citada y el numeral 39 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, en lo relativo a la materia. En la siguiente tabla se presentan los casos detectados:

TABLA N°2 RENDICIONES SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE				
N° PROYECTO	ORGANISMO EJECUTOR	RUT	RENDICIONES	MONTO RENDIDO \$
RESOLUCIÓN EXENTA N° 656 AÑO 2012	CENTRO DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, CECPAN	65.765.240-7	PRIMERA RENDICIÓN	473.408
			SEGUNDA RENDICIÓN	1.753.540
			TERCERA RENDICIÓN	1.851.905
			QUINTA RENDICIÓN	2.541.343
			SEXTA RENDICIÓN	3.916.818
			SÉPTIMA RENDICIÓN	4.339.345
			OCTAVA RENDICIÓN	6.682.647
RESOLUCIÓN EXENTA N° 338 AÑO 2013	CORPORACIÓN PARQUE Y CENTRO CULTURAL JARDÍN BOTÁNICO CHAGUAL	65.180.150-8	PRIMERA RENDICIÓN	4.047.554
			TERCERA RENDICIÓN	2.295.640
			QUINTA RENDICIÓN	4.065.279
			SEXTA RENDICIÓN	2.881.717
TOTAL				34.849.196

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Sobre lo expuesto, la subsecretaría afirma que tales documentos no se encontraban firmados a la fecha de la auditoría y agrega que esta situación se debió a que los proyectos objetados no estaban aceptados formalmente, por cuanto se mantenían aprobaciones pendientes.

Añade que el proceso de cierre concluyó y que los documentos de que se trata fueron firmados durante junio de 2014.

Por consiguiente, esta Entidad de Control subsana lo observado, considerando que la subsecretaría examinada informó acerca de nuevos antecedentes que permiten comprobar la correcta ejecución del procedimiento.

### 3. Aprobación extemporánea de las rendiciones

Se advirtieron programas en los cuales el visto bueno de la respectiva rendición y su registro contable, fueron realizados varios meses después de su recepción.

Cabe manifestar que los casos observados dicen relación con:

#### 3.1 Proyectos que no estipulan plazos de aprobación por parte de la subsecretaría

Los anotados convenios corresponden al Fondo de Protección Ambiental, FPA, y a los de Cultura Ambiental asociados al sistema de certificación ambiental municipal, SCAM, los cuales no precisan la data máxima para que la institución los apruebe. Tal situación implica que el servicio demore hasta 9 meses en visar los documentos remitidos por los ejecutores, denotando falta de control en tal procedimiento.

En su reporte, el órgano auditado manifiesta que incluirá en las bases administrativas y convenios una cláusula que estipulará el plazo que tendrán las contrapartes técnica y financiera para pronunciarse en relación con la materia.

Asimismo, expone que está elaborando un instructivo de rendición de cuentas, que incluirá la referencia a los términos aplicables a su aprobación.

Por lo tanto, atendido que la entidad fiscalizada se encuentra implementando medidas tendientes a incorporar la estipulación ya referida en los citados pliegos de condiciones, se mantiene la observación hasta una próxima auditoría. Sin perjuicio de ello, deberá informar a esta Contraloría General, sobre la dictación del citado instructivo lo que será validado en una próxima visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

3.2 Proyectos que indican plazos de revisión por parte del órgano auditado

Se determinó que la institución no da cumplimiento a lo establecido en sus programas, en lo referente a los plazos para la aprobación de las cuentas, con excepción de las líneas FPA Y SCAM ya mencionadas, toda vez que el servicio otorgó un plazo máximo de 10 días para su validación, lo que no ocurrió en la práctica, pues se comprobó un retraso de hasta 2 meses en las visaciones que debió haber efectuado.

Cabe precisar, que la fecha de aprobación considerada por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General para el punto 3.1 fue aquella utilizada por la respectiva División de Administración y Finanzas del servicio, por cuanto corresponde al registro del SIGFE; en tanto que, en el caso 3.2, relativo a las rendiciones efectuadas durante la ejecución de los proyectos, se atendió a la data en que se envió la remesa siguiente al organismo ejecutor. Ver detalle en anexo N° 2.

Lo indicado en los numerales 3.1 y 3.2, denota ausencia de control y contraviene lo dispuesto en los números 38 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora y el principio de celeridad contemplado en el artículo 7°, de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Al emitir su reporte, el servicio ha expuesto que para evitar retrasos injustificados en la aprobación, incluirá la materia en el citado instructivo sobre rendición de cuentas, utilizando un criterio uniforme para los distintos proyectos.

En consecuencia y teniendo en consideración que las acciones comprometidas aún no se han verificado, esta Contraloría General mantiene la objeción hasta que, en un futuro seguimiento se compruebe la materialización de lo comprometido.

4. Falta de formalización de “Instructivo de Rendición de Cuenta”

La subsecretaría diseñó un instructivo con el fin de regular el procedimiento relativo a las rendiciones de cuentas, no obstante, debe señalarse que de acuerdo con lo informado por el servicio, a la fecha de la presente fiscalización, este no había sido implementado en todas sus partes y se encontraba en proceso de aprobación por parte de la división jurídica, desde enero de 2013.

La situación anotada, al igual que en los casos anteriores, no guarda armonía con los principios de eficiencia y eficacia y de control contenidos en el inciso segundo del artículo 3° de la referida ley N° 18.575, toda vez que al no tener aplicabilidad el referido manual, no existe uniformidad para vigilar el anotado proceso.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Al responder, la institución examinada no desvirtúa lo objetado, señalando que está trabajando en la confección de las mencionadas instrucciones, las que incluirán las mejoras propuestas.

Por ende y considerando que el servicio confirma lo expuesto por esta Contraloría General, sin que todavía se hayan dictado los instrumentos pertinentes, se mantiene la objeción hasta que se implemente el citado manual, lo que será objeto de un próximo seguimiento. Con todo, la eficacia de dicho documento será objeto de una futura auditoría.

## II. EXAMEN DE CUENTAS

1. Deudores en cobranza judicial
  - 1.1. Contabilización errónea

De acuerdo con la información entregada a la comisión fiscalizadora, existen deudores por rendiciones de cuentas al 31 de diciembre del 2013 por un total de \$ 68.587.510, que están en trámite de cobranza judicial, cuya nómina y expedientes pertinentes fueron remitidos al Consejo de Defensa del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3°, numeral 1 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado.

Sobre el particular, se observó que las partidas señaladas precedentemente, se encuentran registradas erróneamente en la cuenta contable N° 12106, relativa a “Deudores por Rendiciones de Cuentas”, por un monto de \$ 68.587.510, toda vez, que de conformidad a lo consignado en el oficio circular N° 54.900, de 2006, de esta Contraloría General, que dicta procedimientos contables para el sector público, estos debieron haber sido imputados a la cuenta N° 12402 “Deudores en Cobranza Judicial”. El detalle de lo presentado se indica en el anexo N° 3.

Acerca de esta materia, la institución expresa que, en razón de lo objetado, efectuó la regularización correspondiente.

Igualmente, adjunta comprobantes contables de 2 de julio de 2014, de los cuales se evidencia que la totalidad de los proyectos fueron contabilizados en la cuenta N° 12402, “Deudores en Cobranza Judicial”.

Considerando que la entidad examinada realizó el ajuste contable solicitado, esta Contraloría General subsana lo observado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

**1.2. Deudores en cobranza judicial sin documentación de respaldo**

Del examen que fue practicado a los registros pertinentes, se estableció un universo de \$ 68.587.510, de los cuales el servicio no proporcionó antecedentes respecto de \$ 15.198.517, equivalentes al 22,2% del total aludido, lo que no permite a esta Contraloría General pronunciarse sobre los mismos y vulnera lo establecido en el punto 3 de la citada resolución N° 759, de 2003.

En su respuesta, el servicio adjunta la información faltante, la cual resulta suficiente para subsanar lo impugnado.

**1.3. Falta de gestión para el castigo de deudas**

Es dable hacer presente que durante el año 2011, el proyecto N° 10-042-2007, por la cantidad de \$ 1.384.396, fue declarado incobrable por el Consejo de Defensa del Estado, mediante ordinario N° 1.295, de noviembre de 2011, sin que se evidencie que la subsecretaría haya efectuado las gestiones necesarias ante los Ministerios del Medio Ambiente y de Hacienda, para su autorización, con el fin de proceder al castigo de tal deuda, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la ley N° 18.382, que Fija Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria.

En torno a este tópico, el servicio ha manifestado que solicitará al Ministerio de Hacienda el anotado permiso, a fin de proceder a castigar los créditos mencionados precedentemente.

Por lo tanto, esta Entidad Fiscalizadora mantiene lo indicado y, considerando que la medida planteada aún no ha sido implementada, su cumplimiento será verificado en un próximo seguimiento.

**2. Deudores por Rendición de Cuentas**

De la revisión llevada a cabo en relación con la antigüedad de las cuentas por cobrar, que la institución gestionó según el balance al 31 de diciembre de 2013, se apreciaron las siguientes situaciones:

**2.1. Deudas con contratos vencidos no enviadas al Consejo de Defensa del Estado**

Se detectó la existencia de 40 proyectos ascendentes a \$ 90.108.004, cuyo período de ejecución expiró, y que al 31 de diciembre de 2013 no habían sido rendidos por las beneficiarias.

Es del caso expresar que a la fecha de la presente auditoría hay deudas pendientes por rendir por parte de los ejecutores por la cantidad de \$ 46.639.616, equivalentes a 19 proyectos, que se encuentran con contratos vencidos, en relación con los cuales no se han iniciado las acciones judiciales correspondientes. Cabe señalar, que el resto de los convenios, por un total de \$ 43.468.388, fueron aclarados, cerrados y rebajados de la cuenta por cobrar del SIGFE. El detalle se encuentra contenido en anexo N° 4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

La subsecretaría manifiesta que con la finalidad de evitar retrasos injustificados, incluirá en el ya apuntado instructivo de rendición de cuentas un criterio uniforme de supervisión de los contratos vencidos y para la adopción de las medidas pertinentes.

Agrega que de los 19 proyectos observados, 13 de ellos fueron cerrados, 4 tienen aún su garantía vigente y 2 se encuentran en proceso de cierre, todo ello con posterioridad a la fecha de término de la revisión.

Por lo expuesto, se mantiene lo observado, toda vez que el reporte del servicio no da solución a la situación censurada y, además, por cuanto los nuevos datos proporcionados no aclaran en su totalidad la situación de los proyectos aludidos. Lo anterior, atendido que:

- En lo tocante a los convenios que se encontrarían en proceso de cierre, no se adjuntan antecedentes que sirvan para determinar su estado actual y si las garantías se encuentran vigentes. Estos pactos son:

PROYECTO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	ESTADO DE LA RENDICIÓN	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$)
2-P-022-2012	65.308.410-2	ASOCIACIÓN INDÍGENA VALLE DE LA LUNA	15-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL	2.000.075
2-R-016-2012	72.168.100-9	FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ	30-03-2013	REVISIÓN DIVISIÓN ANÁLISIS FINANCIERO	1.306.228
TOTAL					3.306.303

Fuente: datos entregados por el servicio en su oficio de respuesta.

- No existe correspondencia entre el saldo informado por rendir y el monto que aparece en el comprobante contable de cierre de proyecto, lo que ocurre en 3 de los citados convenios, según el siguiente detalle:

PROYECTO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$)	MONTO INFORMADO COMPROBANTE CONTABLE SEGÚN RESPUESTA (\$)
14-055-2011	65.006.256-6	CENTRO CULTURAL CINEMATOGRÁFICO PATAGONIA NORTE	15-12-2011 (se puede ampliar hasta 3 meses)	4.659.591	0
6-G-048-2012	65.714.990-K	JUNTA DE VECINOS LLALLAUQUÉN	30-03-2013	2.392.041	0
11-R-030-2012	65.790.840-1	AGRUPACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL ARTE Y LA CULTURA SAN JOSÉ	30-11-2012	3.000.000	1.113.490

Fuente: datos entregados por el servicio en su oficio de respuesta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Por lo tanto, el servicio debe aclarar las circunstancias expresadas en los 5 casos que se muestran en las tablas precedentes, lo que será revisado en un próximo seguimiento, destinado a comprobar que dichos proyectos fueron cerrados por las cantidades objetadas o bien que sus garantías están vigentes, según sea el caso.

2.2. Demora en la remisión de cobranzas al Consejo de Defensa del Estado

Se detectó que, en determinados casos, no se efectuaron oportunamente las gestiones de cobranza judicial, observándose que fueron realizadas en fechas posteriores a las establecidas en los respectivos convenios, llegando en un caso a registrar un desfase de 4 años y 1 mes, según se precisa a continuación:

N° PROYECTO	MES DE VENCIMIENTO CONVENIO	OFICIO DE LA SUBSECRETARÍA AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO		TIEMPO TRANSCURRIDO	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$)
		N°	MES		
8-093-2011	25-02-2012	1.069	NOVIEMBRE 2013	1 AÑO 8 MESES	2.061.368
14-011-2009	30-08-2010	197	JUNIO 2012	1 AÑO 8 MESES	4.193.482
6-013-2011	15-01-2012	67	ENERO 2014	2 AÑOS	1.991.202
08-099-2010	15-03-2011	484	SEPTIEMBRE 2012	1 AÑO 6 MESES	4.443.999
10-042-2007	14-03-2008	290	OCTUBRE 2011	3 AÑOS 7 MESES	1.384.396
03-012-2007	15-03-2008	306	ABRIL 2012	4 AÑOS 1 MES	2.624.670

Fuente: Elaboración de esta comisión fiscalizadora con datos entregado por el servicio.

En torno al tema, la institución expresa que incluirá en el instructivo anteriormente mencionado un criterio uniforme de supervisión de los contratos vencidos, estableciendo las medidas cuya adopción sea pertinente, en especial el envío oportuno de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

Por lo tanto y atendido que la entidad indagada no da respuesta a las observaciones efectuadas, corresponde mantener la objeción hasta que, en una próxima auditoría, este Organismo de Control compruebe la eficacia de las medidas implementadas.

Sin perjuicio de ello, se verificará, mediante un próximo seguimiento, la existencia del aludido manual.

2.3. Irregularidades en montos por cobrar enviados al Consejo de Defensa del Estado

Sobre la materia, se verificó que existen discrepancias entre los saldos informados por el servicio al Consejo de Defensa del Estado, y aquellos reflejados en el "Balance de Comprobación y de Saldos" de la institución, al 31 de diciembre de 2013, lo enunciado se indica en el cuadro que se acompaña:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 4 DIFERENCIAS ENTRE SALDOS EN CUENTA POR COBRAR Y EN COBRANZA JUDICIAL

N° PROYECTO	N° OFICIO ENVIADO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	FECHA	MONTO INFORMADO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO (\$)	SALDO POR COBRAR SEGÚN BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS AL 31-12-2013 (\$)	DIFERENCIA (\$)
09-080-2010	235	26-10-2011	1.745.886	4.282.157	-2.546.271
08-099-2010	484	04-09-2012	9.000.000	4.443.999	4.556.001
RM-003-2011	392	26-03-2013	2.367.112	4.225.820	-1.858.708
	1.480	26-09-2014	774.448	4.225.820	-3.451.372

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.

Cabe manifestar que, en relación al proyecto N° RM-003-2011, el procurador fiscal del Consejo de Defensa del Estado, solicitó a la subsecretaría examinada, mediante el oficio Ord. N° 6.262, del 30 de agosto de 2013, que se confirmara la suma adeudada por el ejecutor, debido a que los antecedentes indagados daban cuenta de una cifra no coincidente con el monto de \$ 2.367.112 consignado en la tabla N° 4.

Las observaciones descritas en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3 transgreden lo señalado en el numeral 5.3, Transferencias al Sector Privado, de la citada resolución N° 759, de 2003, de la referida Contraloría General, en cuanto establece que los servicios que otorgan los recursos son responsables de exigir las rendiciones de cuentas de los aportes o transferencias entregados al sector privado, y de revisarlas para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados, situación que en estos casos no aconteció.

A su turno, lo descrito no se ajusta al principio de control establecido en los artículos 3° y 11 de la enunciada ley N° 18.575, y en la letra a) del artículo 64 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al prever ese último texto legal, que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán una vigilancia jerárquica permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En su respuesta, la institución auditada manifiesta que ha ordenado, mediante el oficio ordinario N° 142.556, de 8 de julio de 2014, que las rendiciones aprobadas parcialmente, que se refieran a la segunda rendición final de los proyectos mencionados y que tengan saldos notificados al Consejo de Defensa del Estado, sean remitidas al nivel central para su aprobación definitiva, con el objeto de entregar a dicho consejo la información pertinente.

De acuerdo con lo expuesto, se mantiene lo objetado hasta que se aclaren las diferencias encontradas, lo que será verificado en un próximo seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

No obstante lo anterior, respecto de las observaciones 2.1, 2.2 y 2.3, "Deudores por Rendición de Cuentas", y considerando que no se han expresado los motivos de la tardanza en las gestiones realizadas, ni se refiere a las tramitaciones efectuadas para la recuperación de los valores no cobrados, como tampoco en cuál o cuáles funcionarios recae la responsabilidad por aquellas circunstancias, esta Entidad de Control mantiene lo observado, debiendo la subsecretaría incoar un sumario para determinar las eventuales responsabilidades en los hechos objetados.

Adicionalmente, deberá informar el correspondiente acto administrativo de iniciación del procedimiento disciplinario y designación del fiscal, en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

#### 2.4 Rendición de fondos presentada por los ejecutores fuera de plazo

En la revisión efectuada, se determinaron proyectos que remitieron sus rendiciones de cuenta fuera de plazo, contraviniendo lo estipulado en el convenio respectivo, de acuerdo al siguiente cuadro:

TABLA N° 5 PROGRAMAS CON RENDICIONES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO					
N° PROYECTO	ORGANISMO EJECUTOR	RUT	FECHA DE RENDICIÓN (ES) SEGÚN CONVENIO	FECHA EFECTIVA DE RENDICIÓN	MONTO RENDIDO (\$)
5-I-010-2012	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	60.921.000-1	30-11-2013	26-12-2013	8.244.901
RM-P-156-2012	ASOCIACIÓN INDÍGENA FOLILCHE AFLAIAI	65.028.813-0	17-08-2012	08-10-2012	2.435.017
			15-03-2013	16-04-2013	2.564.983
RM-I-001-2012	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	71.540.100-2	30-12-2012	14-03-2013	10.084.983

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.

La situación descrita no se ajusta a los principios de control y de eficacia plasmados en los artículos 3º y 5º, de la ley N° 18.575, ya mencionada, y vulnera lo precisado en el numeral 38 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre Normas de Control Interno, en orden a vigilar continuamente las operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad, con el objeto de mantener una estructura de control interno.

Al responder, la subsecretaría manifiesta que la normativa de los concursos del Fondo de Protección Ambiental del año 2012 no estableció medidas a adoptar en relación con aquellos organismos ejecutores que entregaran su informe final fuera de la fecha establecida, añadiendo que ha velado para que los fondos observados se encuentren debidamente garantizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Finalmente, expone que desde el año 2014 incorporó en el proceso de rendición técnica y financiera lo dispuesto en la referida resolución N° 759, de 2003, esto es, que aquella tramitación debe ser realizada de manera mensual, dentro de los cinco días siguientes al mes que corresponda.

Por lo tanto, se mantiene la observación hasta que se incorpore procedimientos expresos sobre la materia, lo que será comprobado en un próximo seguimiento.

#### 2.5 Montos por cobrar erróneos

Al respecto, se advirtió que la cuenta contable N° 12106, relativa a "Deudores por Rendiciones de Cuentas", se encuentra sobrevaluada en la suma de \$ 2.748.077, toda vez que de acuerdo a los antecedentes proporcionados a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, dicha deuda, correspondiente al proyecto N° 9-P-155-2012, fue reintegrada el 24 de septiembre de 2013, mediante depósito en efectivo a la cuenta corriente del Banco del Estado de Chile N° 9002880, de la subsecretaría examinada.

Lo anterior transgrede los procedimientos aplicables a la Contabilidad General de la Nación, contenidos en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de esta Contraloría General, especialmente en lo referido a los principios de exposición y realización.

Acerca de la materia, el servicio señala que la cuenta fue abonada en abril de 2014, quedando su saldo en cero y que ello se efectuó con cargo a la de gastos, N° 5410301.

Explica que esa situación ocurrió porque hasta el año 2012, las secretarías regionales ministeriales no contaban con cuentas de ingresos, situación que fue regularizada en 2013 y agrega que, por ese motivo se generaba este tipo de asiento, es decir, para dar por cerrados los proyectos. Además, expone que a nivel central se reconocía el ingreso por concepto de devoluciones, no produciendo variación entre ingresos y expensas.

De acuerdo a lo antes descrito y los nuevos antecedentes proporcionados en esta oportunidad, permiten a esta Entidad de Control subsanar lo observado.

#### 2.6 Rendiciones de cuentas no efectuadas por el ejecutor Club Andino Paliocabe

Se detectó que el proyecto N° RM-G-046-2013, a la fecha de la presente auditoría, no ha rendido las cuentas por un total de \$ 2.963.820, recursos que fueron transferidos durante el año 2013, siendo su última remesa enterada en el mes de agosto de dicha anualidad.

Al respecto, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente envió con fecha 28 de marzo de 2014, una carta al representante legal del organismo ejecutor, solicitando remitir a la brevedad posible el informe final. Sin embargo, no se ha procedido al cobro de la garantía, cuya vigencia



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

es hasta el 27 de junio de 2014, ni ha comunicado las gestiones realizadas desde la fecha de la última rendición.

Lo expuesto transgrede lo previsto en el numeral 5.3, Transferencias al Sector Privado, de la citada resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, en cuanto obliga a exigir las rendiciones de cuentas de los aportes o transferencias entregados al sector privado, y a revisarlas para determinar su correcta inversión y el cumplimiento de los objetivos pactados, situación que en este caso no aconteció.

Sobre el particular, el servicio indica que, en respuesta a la anotada misiva, el ejecutor la entregó el informe de rendición el 11 de abril de 2014, el cual se encuentra en proceso de revisión.

Atendido lo anterior, se mantiene lo objetado, toda vez que el análisis recién anotado se encuentra pendiente, de modo que la efectividad y correcta rendición de los caudales serán analizadas en una próxima auditoría.

Sin embargo, lo citado será objeto de un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades en relación con la tardanza en la recepción de la citada rendición.

#### 2.7 Entrega de nuevos recursos a beneficiarios con rendiciones pendientes

Se detectó que el servicio, durante el año 2013, celebró nuevos convenios con beneficiarios que aún mantenían rendiciones pendientes de años anteriores, lo que no guarda armonía con lo dispuesto en los numerales 5.3 y 5.4, Transferencias al Sector Privado y Entrega de Nuevos Fondos, respectivamente, en la enunciada resolución N° 759, de 2003, y con lo sostenido en el dictamen N° 57.250, de 2011, ambos de este origen, que prevé que no se podrán entregar nuevos fondos mientras la institución que deba recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los caudales ya concedidos.

Además, el servicio no informó acerca de las acciones que ha desarrollado para su recuperación, incluyendo el tema de ejecución de las apuntadas garantías, cuyo detalle se expone en el anexo N° 5.

Ante la situación descrita, la entidad manifiesta que a partir del año 2014 incorporó una cláusula en el "Contrato de Aportes No reembolsables para la ejecución de proyectos del XVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental", de conformidad con el cual, si el ejecutor se adjudicó recursos del mismo origen en concursos anteriores, deberá declarar conocer lo dispuesto en el numeral 5.4 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

Agrega que, como medida adicional, la División de Administración y Finanzas entregará la cartera de morosos a los encargados del referido fondo, antes de la adjudicación de nuevos proyectos, lo que será regulado en el señalado instructivo sobre rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

En consecuencia, se mantiene lo observado hasta que se materialice la emisión del mencionado instrumento, lo que será comprobado en un futuro seguimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde hacer presente que la nueva estipulación que menciona el servicio inspeccionado debe incorporarse en todos los acuerdos de voluntades de que se trata y no únicamente en la hipótesis a que alude su contestación, lo que se verificará en una próxima auditoría.

3. Garantías

3.1 Garantías caducadas y no renovadas

De la revisión efectuada a los expedientes en examen, se observó que la Subsecretaría del Medio Ambiente mantiene pagarés caducados por la suma de \$ 17.422.683 asociados a proyectos que aún no han sido cerrados por falta de rendición de cuentas. Además, no se evidenciaron gestiones para la renovación o reemplazo de los documentos a la vista, mediante las cuales las diversas organizaciones garantizaron las transferencias otorgadas por la institución, lo que incrementa el riesgo de su cobrabilidad ante eventuales incumplimientos de los convenios que caucionan.

En efecto, de acuerdo con lo consignado en el artículo 49 de ley N° 18.092, que Dicta Nuevas Normas sobre Letra de Cambio y Pagaré y Deroga Disposiciones del Código de Comercio, la letra a la vista es pagadera a su presentación, y si no fuere pagada dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su giro quedará sin valor, a menos de ser protestada oportunamente por falta de pago. Lo observado se advierte en los siguientes casos:

TABLA N° 6 PAGARÉS VENCIDOS					
ENTIDAD BENEFICIARIA		GARANTÍA			
RUT N°	NOMBRE	TIPO DE INSTRUMENTO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	MONTO (\$)
65.006.256-6	CENTRO CULTURAL CINEMATOGRÁFICO PATAGONIA NORTE	PAGARÉ	NO FUE ENTREGADO	NO FUE ENTREGADO	4.659.591
65.005.484-9	CLUB DE REGATAS ACULEO	PAGARÉ	11-10-2012	A la vista	2.748.876
65.028.813-0	ASOCIACIÓN INDÍGENA FOLILCHE AFLAIAI	PAGARÉ	25-10-2012	A la vista	2.564.983
65.081.950-0	JUNTA VECINAL N° 4 "JUAN JOSÉ LATORRE" PAPOSO	PAGARÉ	15-06-2012	A la vista	2.200.000
65.250.260-1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	PAGARÉ	23-11-2012	A la vista	1.478.805
72.168.100-9	FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ	PAGARÉ	14-12-2012	A la vista	1.306.228
73.823.800-1	ASOCIACIÓN INDÍGENA RAKIDUAMTUN	PAGARÉ	11-07-2012	A la vista	2.464.200
TOTAL					17.422.683

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Lo descrito revela una eventual falta de control y pugna con los principios de eficiencia y eficacia dispuestos en el inciso segundo del artículo 3º y 5º de la mencionada ley N° 18.575, a que están obligados los órganos que integran la Administración del Estado.

Además, transgrede lo señalado en el numeral I.4.b), de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en orden a que las personas que mantienen bajo su custodia recursos, deberán rendir cuenta del resguardo y, a fin de garantizar dicha responsabilidad, evaluar periódicamente las acciones de vigilancia interna, determinar los resultados y adoptar medidas correctivas oportunamente, para evitar pérdidas o errores.

En su respuesta, la subsecretaría expresa que de los proyectos observados, 5 fueron cerrados en el presente año y 2 se encuentran en proceso de cierre, y que estos últimos tienen su garantía vigente.

Considerando que el servicio no hace mención de las cauciones que se encontraban vencidas antes de que el proyecto hubiere sido rendido, las observaciones descritas se mantienen hasta que se dispongan las providencias necesarias para evitar la repetición de situaciones como las descritas, medidas cuya eficacia será comprobada en una próxima auditoría.

Asimismo, la entidad examinada deberá iniciar un procedimiento disciplinario para indagar los hechos y las responsabilidades eventualmente involucradas en la omisión de las gestiones orientadas a obtener la renovación de los resguardos ya aludidos, informando a este Organismo de Control acerca de su incoación en el plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

### 3.2 Sistema de registro de cauciones

La subsecretaría mantiene un sistema de registro con los tipos de garantías recibidas para el resguardo de los recursos fiscales.

En lo tocante a esta materia, se solicitó un reporte con todos los documentos ingresados por la institución al 31 de diciembre de 2013. Al respecto, se detectó que este no se encontraba actualizado, toda vez que de los 42 proyectos revisados, 17 garantías no estaban incluidas en el listado entregado a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 7 PAGARÉS NO INGRESADOS AL SISTEMA DE REGISTRO			
REGIÓN	RUT	ORGANISMO EJECUTOR	PROGRAMA
V	65.003.571-2	CLUB ADULTO MAYOR CORDY CITY	FPA*
V	65.006.989-7	AGRUPACIÓN PADRES ALUMNOS DE INTEGRANTES LICEO PULMAHUE	FPA*
RM	65.012.732-3	AMIGOS PARQUE BRASIL	FPA*
RM	65.016.901-8	AGRUPACIÓN JUVENIL POR EL DESARROLLO DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL	FPA*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

TABLA N° 7 PAGARÉS NO INGRESADOS AL SISTEMA DE REGISTRO			
REGIÓN	RUT	ORGANISMO EJECUTOR	PROGRAMA
VI	65.024.846-5	PESCADORES ARTESANALES LAS TERRAZAS	FPA*
RM	65.028.813-0	ASOCIACIÓN INDÍGENA FOLILCHE AFLAIAI	FPA*
VI	65.043.623-7	AGRUPACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL VERDE ES EL COLOR	FPA*
V	65.050.189-6	AGRUPACIÓN COMUNITARIA ECOLÓGICA RODELILLO	FPA*
V	65.055.171-0	ACCIÓN COUSTEAU	FPA*
RM	65.230.710-8	ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE	FPA*
RM	65.294.340-3	CENTRO COMUNITARIO EL ABRAZO	FPA*
V	65.540.330-2	COTRA	FPA*
RM	65.725.700-1	PETU MOGUELEIN MAHUIDACHE	FPA*
RM	65.891.000-0	UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOAQUÍN	FPA*
RM	72.487.800-8	CLUB ANDINO PALIOCABE	FPA*
V	73.412.500-8	CENTRO CULTURAL PABLO NERUDA	FPA*
RM	76.044.226-7	BOSQUE SUR S.A.	RECAMBIO ARTEFACTOS COMBUSTIÓN A LEÑA

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.

\*FPA: Fondo de Protección Ambiental

Lo expuesto en el punto 3.2 revela una omisión de control de los recursos públicos y contraviene los principios de eficiencia y eficacia contenidos en el inciso segundo de los artículos 3º y 5º de la referida ley N° 18.575.

Sobre el particular, debe tenerse presente lo ya señalado en el numeral 5.3 -que regula las transferencias efectuadas a personas o instituciones del sector privado-, de la anotada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que dispone, entre otros aspectos, que las unidades operativas otorgantes son responsables de exigir la rendición de cuentas de los fondos entregados a las personas o instituciones del sector privado y de revisarlas con el fin de determinar su correcta inversión.

En armonía con lo anterior, el dictamen N° 43.603, de 2012, de este origen, prevé que las garantías, como medio para asegurar el correcto uso de los recursos de las transferencias, constituyen una herramienta que permite dar cabal cumplimiento a la obligación de cautelar la correcta inversión de tales fondos, lo que no se observa en los casos indicados.

Asimismo, no se condice con el acceso a los recursos y registros, responsabilidad ante los mismos, contenido en la letra b) del capítulo I, Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno, de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las personas que mantienen bajo su custodia recursos, deberán rendir cuenta del resguardo y, a fin de garantizar dicha responsabilidad, evaluar periódicamente el control interno, determinar los resultados y adoptar medidas correctivas oportunamente, para evitar pérdidas o errores en las actividades de la institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

En su contestación, la subsecretaría inspeccionada ha declarado que se produjo una falla puntual en el sistema de registro y un error en la migración de los datos entregados a esta Contraloría General, haciendo presente que procedió a analizar la nómina informada, corrigiendo el registro de las 42 garantías.

Finalmente, cabe agregar que la institución indagada no se pronuncia acerca de la falta de control y los mecanismos a materializar para corregirla, de modo que es menester mantener lo observado hasta comprobar que ha desarrollado medidas concretas tendientes a que los hechos mencionados no vuelvan a ocurrir.

La ejecución de las acciones correctivas antes enunciadas serán objeto de una próxima auditoría, tendiente a revisar su realización.

### III. OTRAS OBSERVACIONES

#### 1. Cuentas por cobrar sin antecedentes

Se detectó que la Subsecretaría del Medio Ambiente mantiene en la cuenta contable N° 121060306, "Deudores Apoyo Implementación Gestión Ambiental", un saldo de \$ 5.200.000, que proviene del año 2007 y que de acuerdo a indagaciones realizadas por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General, corresponde a los siguientes convenios:

TABLA N° 8 CUENTAS POR COBRAR SIN ANTECEDENTES			
RUT	ORGANISMO EJECUTOR	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	SALDO POR COBRAR (\$)
71.500.500-K	UNIVERSIDAD MAYOR	15-12-2008	4.400.000
70.766.500-9	MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO	13-04-2007	800.000
TOTAL			5.200.000

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.

Al respecto, cabe indicar que la institución examinada no cuenta con los antecedentes tocantes a los reseñados proyectos, así como tampoco la evidencia de que se hayan efectuado acciones para recuperar estos fondos fiscales, los que según los convenios suscritos se encuentran vencidos.

Lo manifestado no guarda armonía con los numerales 57, 58 y 59 de la letra e), supervisión, de las normas específicas de control interno de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que alude, entre otras materias, que debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos del control interno, que los revisores deben examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados, además de proporcionar al personal las directrices y la capacitación necesarias para minimizar los errores.

La subsecretaría expresa en su respuesta que la suma objetada proviene de la extinguida Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA, y corresponde a un traspaso del año 2007, cuyos antecedentes quedaron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

en poder del Servicio de Evaluación Ambiental, SEA, cuando aquella entidad dejó de existir, el 1 de octubre de 2010.

Añade que mediante el ordinario N° 142.309, de 23 de junio de 2014, solicitó al SEA informar sobre el particular o enviar la rendición presentada por la municipalidad ya reseñada.

Por lo tanto y considerando que se desconoce el resultado de las acciones descritas, esta Contraloría General mantiene lo observado hasta comprobar la efectiva regularización de la cuenta en sus registros contables, lo que será analizado en un próximo seguimiento.

Sin perjuicio de ello, el organismo auditado deberá iniciar un procedimiento disciplinario que determine los hechos de que se trata y la eventual responsabilidad que en ellos pudiere imputarse a los funcionarios que han participado en tales atrasos.

## 2. Confirmación de saldos por cobrar

Con el fin de verificar las cuentas por cobrar por las transferencias de recursos traspasados a instituciones públicas y privadas, se procedió a realizar una confirmación de saldos a 55 entidades que registran una deuda total de \$ 911.526.444.

Al respecto, se debe expresar que sólo 5 de estas, es decir, el 9,09% de las organizaciones consultadas, dieron respuesta al cierre de esta indagación, lo que permitió determinar la conformidad de las cifras, quedando un total de 50 instituciones que no lo hicieron por un total de \$ 778.086.666 consignadas en el anexo N° 6.

En torno a lo observado, el organismo auditado manifiesta que ha requerido a los ejecutores que confirmen el saldo que se adeuda al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo solicitado por este Ente Fiscalizador.

Por consiguiente y atendido que las cifras enunciadas en este apartado aún no han sido comprobadas por el servicio, se mantiene lo objetado, dejando para su análisis en una próxima auditoría las acciones que se lleven a efecto.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría del Medio Ambiente ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido subsanar parte de las situaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 31, de 2014.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y**  
**DESARROLLO SOCIAL**

En cuanto a aquellas que se mantienen, deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria que rige la materia examinada, considerando a lo menos, las siguientes:

Sobre las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1 y acápite III numeral 1 que se refieren, respectivamente, a “Deudas con Contratos Vencidos no enviadas al Consejo de Defensa del Estado”, “Demora en la remisión de cobranza al Consejo de Defensa del Estado”, “Irregularidades en montos por cobrar enviados al Consejo de Defensa del Estado”, “Garantías caducas y no renovadas”, “Cuentas por cobrar sin antecedentes” y “Rendiciones de cuentas no efectuadas por el ejecutor Club Andino Paliocabe”, la subsecretaría deberá incoar un sumario administrativo a fin de establecer las responsabilidades que eventualmente pudieran derivarse de los hechos descritos, de lo cual deberá informar a esta Entidad de Control en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, indicando el acto administrativo que ordena su instrucción.

1. Emitir el instructivo general de rendición de cuentas propuesto, el cual debe incluir el total de las materias objetadas en este informe. En particular, ese instrumento debe contener el procedimiento de anulación de los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas presentadas por los ejecutores, dando cumplimiento al principio de control consignado en la aludida ley N° 18.575.

Además, incorporar en el señalado manual los plazos aplicables a la revisión y aprobación de cuentas por parte de la subsecretaría, la unificación de criterios de supervisión de contratos vencidos. Lo anterior, con el objeto de dar acatamiento a lo dispuesto en los números 38 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador (Acápite I, numerales 1, 3.1, 3.2 y 4; Acápite II, números 2.1, 2.2, 2.4, 2.7).

2. Agregar en las nuevas bases administrativas que dicte la entidad, así como en los contratos que se firmen de conformidad con ellas, una cláusula que precise los plazos a que deben sujetarse las contrapartes técnica y financiera del servicio para pronunciarse acerca de las rendiciones de cuenta. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al principio de celeridad contemplado en el artículo 7º de la citada ley N° 19.880 (Acápite I, numeral 3.1).

3. Establecer procedimientos que permitan vigilar la implementación de las instrucciones para la rendición de cuentas, dando observancia así a los principios de eficiencia, eficacia y de control contenidos en el inciso segundo del artículo 3º de la referida ley N° 18.575 (Acápite I, numeral 4).

4. Gestionar en el Ministerio de Hacienda la autorización para el castigo de las deudas en conformidad con el artículo 19 de la citada ley N° 18.382. (Acápite II, numeral 1.3).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

5. Proporcionar los antecedentes que sirvan para evidenciar el resguardo de los fondos otorgados y/o el correcto cierre de estos. Asimismo aclarar la diferencia entre el saldo pendiente por rendir y lo efectivamente contabilizado. (Acápite II, numero 2.1).

6. Aclarar la diferencia entre los saldos informados al Consejo de Defensa del Estado y aquellos reflejados en el "Balance de Comprobación y de Saldos". Lo anterior, en armonía con lo precisado en la citada resolución N° 759, de 2003, de este origen (Acápite II, número 2.3).

7. Comprobar la correcta revisión de la rendición de cuentas correspondiente al contrato N° RM-G-046-2013, esto es, dentro del período de vigencia de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la citada resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General. (Acápite II, numeral 2.6).

8. Incorporar en la totalidad de los acuerdos suscritos, entre otros, "Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos del XVII Concurso del Fondo de Protección Ambiental", una cláusula que advierta que no se entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlas no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los caudales ya concedidos. Lo anterior, para cumplir con lo ordenado en el numeral 5.4 de la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República (Acápite II, numero 2.7)

9. Implementar medidas de control de los plazos de vigencia de las cauciones otorgadas, dando cumplimiento de ese modo a lo previsto en el numeral 1.4.b) de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996 y los artículos 3° y 5° de la aludida ley N° 18.575 (Acápite II, número 3.1).

10. Mantener la correspondencia de los datos de las garantías que la subsecretaría tiene en su poder y aquellos que son ingresados en el sistema de registro de cauciones, de manera que el citado sistema de supervisión se ajuste a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 3° y en el artículo 5° de la referida ley N° 18.575.

Asimismo implementar acciones que administren y controlen eficazmente el sistema precitado (Acápite II, numeral 3.2)

11. Aclarar y contabilizar el ajuste, si fuere del caso, de los \$ 5.200.000, provenientes del año 2007, cuyos antecedentes quedaron en poder del Servicio de Evaluación Ambiental cuando la CONAMA dejó de existir, acatando con ello lo previsto en los numerales 57, 58 y 59 de la letra e), sobre supervisión, de las normas específicas de control interno de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996. (Acápite III, numeral 1).

12. Documentar las gestiones realizadas para la recepción de respuestas por parte de los beneficiarios, en lo que atañe al proceso de circularización efectuada y ajustes según proceda (Acápite III, numeral 2).

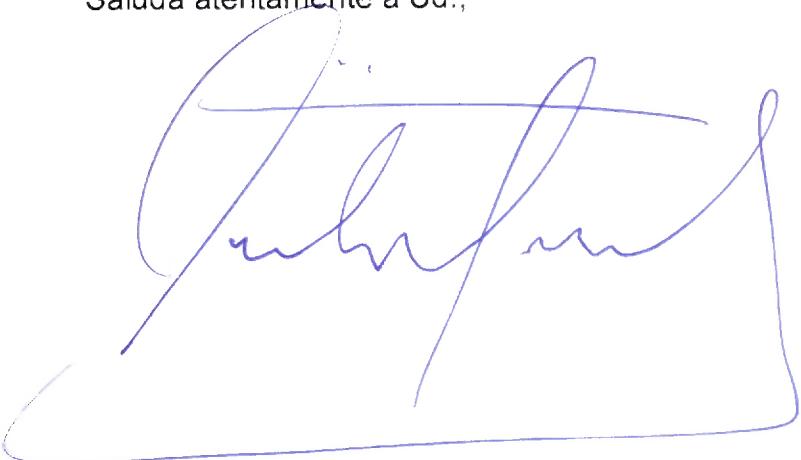


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen y que serán analizadas en un seguimiento futuro, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 7, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivo.

Transcríbase al Ministro del Medio Ambiente, Subsecretario del Medio Ambiente, Auditor Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, Auditor Interno de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Unidad de Seguimiento de la Fiscalía y de la División de Auditoría Administrativa, y Unidad Técnica de Control Externo, últimos tres de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
**PRISCILA JARA FUENTES**  
ABOGADO  
Jefe División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 1  
PROYECTO CON RESPALDO DE GASTOS NO INUTILIZADOS

TIPO	RUT PROVEEDOR	DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	FECHA	MONTO (\$)
RM-G-127-2013	78.759.950-8	BOLETA	805.019	03-04-2013	20.000
	78.759.950-8	BOLETA	806.153	05-04-2013	8.700
	96.792.430-K	FACTURA	52.980.612	29-04-2013	21.019
6-G-032-2013	12.678.824-K	FACTURA	1.299	25-11-2013	1.103.050
	76.158.418-9	FACTURA	62	29-04-2013	487.900
6-G-009-2013	81.571.600-0	FACTURA	621.006	11-04-2013	20.822
	81.529.700-8	BOLETA	1.545.949	25-05-2013	8.820
	81.529.700-8	BOLETA	1.539.141	20-04-2013	7.000
RM-P-104-2013	96.792.430-K	FACTURA	53.177.490	01-06-2013	57.930
	77.261.280-K	FACTURA	151.961	31-07-2013	395.980
RESOLUCIÓN EXENTA N° 656 AÑO 2012	76.206.940-7	FACTURA	81.337	31-01-2013	36.000
	78.879.280-8	FACTURA	195	25-10-2012	54.000
	82.984.500-8	FACTURA	96.222	31-08-2012	20.000
RM-G-125-2013	76-082.282-5	FACTURA	3.818	03-04-2013	945.000
	81.201.000-K	FACTURA	9.367.910	09-04-2013	150.000
RM-G-046-2013	76.037.252-8	BOLETA	66.832	25-03-2013	300
	77.766.810-2	BOLETA	154.099	28-03-2013	250
	82.982.300-4	BOLETA	72.054.084	31-03-2013	8.990
	96.809.530-7	BOLETA	146.732	25-03-2013	20.000
	10.544.444-3	FACTURA	49.670	26-03-2013	22.730
6-G-016-2013	80.012.400-K	FACTURA	26.802	29-05-2013	99.300
	76.600.040-1	FACTURA	8.350	24-04-2013	48.000
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1007 AÑO 2012	48.051.852	FACTURA	287	28-06-2013	2.975.000
	77.040.590-4	FACTURA	25.795	31-08-2013	1.762.809
	89.622.400-K	FACTURA	2.754.249	23-08-2013	307.130
	77.358.870-8	FACTURA	556	10-10-2013	6.426.000
RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 AÑO 2012	13.720.015-5	FACTURA	1.294	26-07-2013	1.817.011
	91.335.000-6	FACTURA	2.543.020	09-07-2013	157.687
TOTAL					16.981.428

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 2  
PROGRAMAS CON APROBACIONES EXTEMPORÁNEAS

TIPO DE PROGRAMA	N° PROYECTO	ORGANISMO EJECUTOR	RUT	RECEPCIÓN DE RENDICIÓN (ES)	APROBACIÓN DE RENDICIÓN (ES)	DÍAS DE ATRASO	MONTO RENDIDO (\$)
CULTURA AMBIENTAL	RESOLUCIÓN EXENTA N° 849 AÑO 2012	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA	69.071.500-7	02-05-2013	30-01-2014	8 MESES	1.500.000
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	RM-P-130-2012	ASOCIACIÓN INDÍGENA MAPUCHE LLUK-KYM-HUARRIA	65.230.710-8	31-07-2012	09-11-2012	4 MESES	2.498.338
				15-03-2013	A LA FECHA NO HAY APROBACIÓN	NO SE PUEDE DETERMINAR	2.501.662
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	RM-003-2011	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE BRASIL	65.012.732-3	01-07-2011	15-11-2011	4 MESES	5.396.400
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	NAC-I-019-2012	FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS UNIVERSIDAD DE CHILE	60.910.000-1	28-12-2012	30-09-2013	9 MESES	8.996.703
INSTITUCIONES COLABORADORAS POR DEUDORES SENDEROS CHILE	RESOLUCIÓN EXENTA N° 656 AÑO 2012	CENTRO DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, CECPLAN	65.765.240-7	DE LAS NUEVE RENDICIONES, PERÍODO AGOSTO 2012 A ABRIL DE 2013, SOLO DOS PRESENTAN TIMBRE DE RECEPCIÓN (NOVIEMBRE 2012 Y MARZO 2013)	A LA FECHA NO HAY APROBACIÓN DE NINGUNA DE LAS RENDICIONES	NO SE PUEDE DETERMINAR	30.738.824
PROGRAMA AIRE LIMPIO	RESOLUCIÓN EXENTA N° 05, DEL AÑO 2012	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DGAC	61.104.000-8	04-04-2013	11-06-2013	2 MESES	1.431.205
				07-05-2013		1 MES	2.094.010
				09-10-2013	19-11-2013	1 MES	4.274.622
RECAMBIO DE ARTEFACTOS DE COMBUSTIÓN A LEÑA	RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.034 AÑO 2012	ENERGÍA INTELIGENTE LTDA.	76.141.462-3	DE TRECE RENDICIONES, DESDE ENERO A DICIEMBRE DE 2013, CUATRO NO CUENTAN CON TIMBRE DE OFICINA DE PARTES	A LA FECHA NO HAY APROBACIÓN DE NINGUNA RENDICIÓN	NO SE PUEDE DETERMINAR	49.145.757

 Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 3  
PROYECTOS ENVIADOS AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

RUT	BENEFICIARIO	Nº PROYECTO	AÑO PROYECTO	ENVIADO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	SALDO POR RENDIR (\$)
65.736.580-7	COMUNIDAD INDÍGENA JUAN MARÍN RAYIN	09-080-2010	2010	ORD: 235/2011	4.292.157
75.772.300-K	JUNTA DE VECINOS LOS CASTAÑOS	8-093-2011	2011	ORD: 1069/2013	2.061.368
75.953.440-9	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G-24	14-011-2009	2009	ORD: 197/2012	4.193.482
65.261.640-2	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ESPERANZA Y VIDA	6-013-2011	2011	ORD: 67/2014	1.991.202
65.012.732-3	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE BRASIL	RM-003-2011	2011	ORD: 392/2013	4.225.820
65.579.040-3	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL COMUNAS RURALES Y ÉTNICAS DE TARAPACÁ	01-017-2010	2010	ORD 21/2010	5.400.000
65.633.900-4	ASOCIACIÓN INDÍGENA TALCAHUEÑU ÑI FOLIL	8-P-129-2012	2012	ORD:1188/2013	2.727.671
75.797.500-9	CONSEJO ECOLÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CHILLÁN (CEDEACH)	08-099-2010	2010	ORD: 484/2012	4.443.999
65.524.880-3	JUNTA DE VECINOS SAN VALENTÍN	10-042-2007	2007	ORD: 290/2011	1.384.396
71.236.700-8	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	3-I-004-2012	2012	SE ENCUENTRA EN LA DIVISIÓN JURÍDICA PARA LA SOLICITUD	10.000.000
65.006.596-4	JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA	1-G-012-2012	2012	ORD: 72/2013	2.500.000
65.290.290-1	RED ECOVIDA, CHAÑARAL	03-012-2007	2007	ORD: 306/2012	2.624.670
72.532.800-1	JUNTA DE VECINOS MARÍA BEHETY	12-010-2011	2011	ORD: 363/2011	2.400.000
65.007.189-1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA RURAL CORDILLERA	10-R-069-2012	2012	ORD: 123/2013	3.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

RUT	BENEFICIARIO	Nº PROYECTO	AÑO PROYECTO	ENVIADO AL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO	SALDO POR RENDIR (\$)
	NEVADA				
65.672.140-5	ASOCIACIÓN GREMIAL MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO Y ETNIAS DE CHILE MUCECH VI REGIÓN	6-G-023-2012	2012	ORD: 67/2014	2.144.228
TOTAL CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO					53.388.993
65.006.596-4	JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA	1-008-2011	2011	No se entrega antecedente	4.752.359
65.432.420-4	COMUNIDAD INDÍGENA RAQUI WILLI MAPU	8-073-2011	2011	No se entrega antecedente	5.400.000
56.085.250-9	COMUNIDAD INDÍGENA RUCA ÑIRRE	08-063-2010	2010	No se entrega antecedente	2.400.000
65.042.346-1	CENTRO DE APRENDIZAJE COMUNITARIO RUKA TRUNKAI	8-G-037-2012	2012	No se entrega antecedente	2.646.158
TOTAL SIN DOCUMENTACIÓN					15.198.517
TOTAL					68.587.510

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 4  
CONVENIOS VENCIDOS SIN GESTIÓN JUDICIAL

PROYECTO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	ESTADO DE LA RENDICIÓN	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$)
14-055-2011	65.006.256-6	CENTRO CULTURAL CINEMATOGRÁFICO PATAGONIA NORTE	15-12-2011; SE PUEDE AMPLIAR HASTA 3 MESES	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL	4.659.591
RM-G-123-2012	65.005.484-9	CLUB DE REGATAS ACULEO	30-11-2012	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.748.876
6-G-053-2012	65.006.476-3	CONSEJO CONSULTIVO DESARROLLO COMUNAL DE SALUD, DE LAS CABRAS	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.545.020
2-G-009-2012	65.012.984-9	JUNTA VECINAL Nº 15 SALVADOR ALLENDE	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.544.600
RM-P-156-2012	65.028.813-0	ASOCIACIÓN INDÍGENA FOLILCHE AFLAIAI	15-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.564.983
RM-R-147-2012	65.043.252-5	AGRUPACIÓN ECOLÓGICA ENERGÍA VERDE	30-11-2012	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	1.472.969
2-G-014-2012	65.081.950-0	JUNTA VECINAL Nº 4 "JUAN JOSÉ LATORRE" PAPOSO	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL	2.200.000
RM-R-143-2012	65.250.260-1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	30-11-2012	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	1.478.805
2-P-022-2012	65.308.410-2	ASOCIACIÓN INDÍGENA VALLE DE LA LUNA	15-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL	2.000.075
11-P-035-2012	65.342.750-6	ASOCIACIÓN INDÍGENA MAWUN MAPU	31-12-2012	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.711.862
6-G-048-2012	65.714.990-K	JUNTA DE VECINOS LLALLAUQUÉN	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.392.041
RM-G-101-	65.786.730-6	CENTRO DE	30-11-2012	REVISIÓN FPA DE LA	2.036.685



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO	RUT BENEFICIARIO	NOMBRE ORGANISMO EJECUTOR	FECHA VENCIMIENTO CONVENIO	ESTADO DE LA RENDICIÓN	SALDO PENDIENTE DE RENDICIÓN (\$)
2012		DESARROLLO RED ECOLÓGICA CHILE		REGIÓN	
11-R-030-2012	65.790.840-1	AGRUPACIÓN CULTURAL: AMIGOS DEL ARTE Y LA CULTURA SAN JOSÉ	30-11-2012	REVISIÓN FPA DE LA REGIÓN	3.000.000
12-G-016-2012	65..83.8230-6	AGRUPACIÓN ECOLÓGICA PATAGÓNICA	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.644.303
11-P-034-2012	65.951.500-8	ASOCIACIÓN INDÍGENA MARIMAN	31-01-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.681.489
2-R-016-2012	72.168.100-9	FUNDACIÓN CASA DE LA PAZ	30-03-2013	REVISIÓN DIVISIÓN ANÁLISIS FINANCIERO	1.306.228
12-G-013-2012	73.185.600-1	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE	30-03-2013	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL CON OBSERVACIONES DE FPA DE LA REGIÓN	2.513.500
11-P-033-2012	73.823.800-1	ASOCIACIÓN INDÍGENA RAKIDUAMTUN	30-11-2012	REVISIÓN FPA NIVEL CENTRAL	2.464.200
RM-G-094-2012	75.056.200-0	FUNDACIÓN SOCIEDADES SUSTENTABLES	30-11-2012	REVISIÓN DE FPA DE LA REGIÓN	2.674.389
TOTAL					46.639.616

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.

FPA: Fondo de Protección Ambiental



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 5  
BENEFICIARIOS CON RENDICIONES PENDIENTES

AÑO	RUT	Nº PROYECTO	PROGRAMA	SALDO POR COBRAR (\$)	ACCIONES DE COBRO
2012	59.108.720-7	12-R-019-2012	WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY	1.001.316	NO SE INFORMARON ACCIONES
2013		12-G-006-2013	CAJA EDUCATIVA DE BIODIVERSIDAD MAGALLÁNICA: UNA FORMA ENTRETENIDA DE HACER CONSERVACIÓN	2.953.130	
2013		12-R-005-2013	RED DE ORNITOLOGÍA ESCOLAR DE TIERRA DEL FUEGO	1.503.870	
2011	65.006.596-4	1-008-2011	JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA	4.752.359	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
2012		1-G-012-2012	JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA	2.500.000	TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO
2012	65.025.514-3	8-G-071-2012	CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL MANZANAVERDE	2.568.576	NO SE INFORMARON ACCIONES
2013		8-G-112-2013	COMPOSTAJE CIUDADANO EN ECO COMUNA FLORIDA	2.804.499	
2013		8-R-123-2013	RED UNIVERSITARIA POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	1.632.829	
2012	65.133.390-3	2-G-005-2012	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	2.500.000	NO SE INFORMARON ACCIONES
2013		2-G-001-2013	REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DE LA ESCUELA PABLO NERUDA	2.860.192	
2012	65.633.900-4	8-P-129-2012	ASOCIACIÓN INDÍGENA TALCAHUEÑU ÑI FOLIL	2.727.671	CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
2013		8-P-104-2013	CONSTRUYENDO UNA IDENTIDAD AMBIENTAL DESDE EL CONOCIMIENTO ANCESTRAL MAPUCHE	2.876.176	NO SE INFORMARON ACCIONES
2012	81.494.400-K	8-I-012-2012	CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	10.000.000	NO SE INFORMARON ACCIONES
2013		NAC-I-008-2012	CONSERVACIÓN DEL ZORRO DE DARWIN, UNA ESPECIE CRÍTICAMENTE AMENAZADA: INTEGRANDO FACTORES ECOLÓGICOS Y SOCIALES	10.000.000	

Fuente: Datos entregados por el servicio, Departamento de Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

ANEXO N° 6

CONFIRMACIONES DE SALDOS DE CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012 SIN RESPUESTA

RUT	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE DEL PROGRAMA	SALDO FINAL (\$)
61.821.000-6	SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVIU	121060308	PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS DE COMBUSTIÓN A LEÑA	160.516.270
60.706.000-2	CORFO	121060308	PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS DE COMBUSTIÓN A LEÑA	126.980.000
65.016.406-7	FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE	121060101	INSTITUCIONES COLABORADORAS POR DEUDORES SENDERO DE CHILE	123.854.928
76.141.462-3	ENERGÍA INTELIGENTE	121060308	PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS DE COMBUSTIÓN A LEÑA	45.000.000
65.180.150-8	CORPORACIÓN PARQUE Y CENTRO CULTURAL BOTÁNICO CHAGUAL	121060101	INSTITUCIONES COLABORADORAS POR DEUDORES SENDERO DE CHILE	39.999.453
82.174.900-K	SERCOTEC	121060307	DEUDORES PROGRAMA AIRE LIMPIO	38.000.000
65.765.240-7	CENTRO DE ESTUDIOS Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	121060101	INSTITUCIONES COLABORADORAS POR DEUDORES SENDERO DE CHILE	36.300.000
60.706.000-2	CORFO	121060307	DEUDORES PROGRAMA AIRE LIMPIO	15.000.000
60.910.000-1	UNIVERSIDAD DE CHILE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	11.000.000
60.921.000-1	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.966.430
65.746.000-1	CORPORACIÓN INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.677.083
70.783.100-6	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.651.885
70.772.100-6	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.002.180
71.236.700-8	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
81.698.900-0	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE SEDE REGIONAL VILLARRICA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
71.540.100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
65.637.190-0	FUNDACIÓN FACULTAD CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS DE LA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

RUT	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE DEL PROGRAMA	SALDO FINAL (\$)
	UNIVERSIDAD DE CHILE			
61.311.000-3	INSTITUTO FORESTAL	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
81.380.500-6	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
61.312.000-9	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	10.000.000
65.006.596-4	JUNTA DE VECINOS CALETA CHANAVAYA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	7.252.359
65.579.040-3	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL COMUNAS RURALES Y ÉTNICAS DE TARAPACÁ AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL COMUNAS RURALES Y ÉTNICAS DE TARAPACÁ	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	5.400.000
65.432.420-4	COMUNIDAD INDÍGENA RAQUI WILLI MAPU	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	5.400.000
74.211.100-8	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN DOMINGO PAREDES	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	5.119.648
65.006.256-6	PATAGONIA NORTE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	4.659.591
75.797.500-9	CONSEJO ECOLÓGICO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE CHILLÁN	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	4.443.999
65.736.580-7	COMUNIDAD INDÍGENA JUAN MARÍN RAYIN	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	4.292.157
65.012.732-3	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL AMIGOS PARQUE BRASIL	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	4.225.820
75.953.440-9	ESCUELA G-24 CURIÑANCO - CENTRO GENERAL PADRES Y APODERADOS	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	4.193.482
65.012.718-8	GRUPO DE ACCIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN AÑAÑUCA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	3.815.350
75.830.400-0	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO C-10 DOÑIHUE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.756.479
65.290.290-1	RED ECOVIDA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.624.670
56.085.250-9	COMUNIDAD INDÍGENA RUCA ÑIRRE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.400.000
72.532.800-1	JUNTA DE VECINOS MARÍA BEHETY	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.400.000
65.714.990-K	JUNTA DE VECINOS LLALLAUQUEN	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.392.041
65.011.375-6	COMITÉ MEDIOAMBIENTAL DE NANCAGUA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.325.875
75.772.300-K	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN CASTAÑOS LOS BARRIO NORTE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	2.061.368



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

RUT	NOMBRE	CUENTA	NOMBRE DEL PROGRAMA	SALDO FINAL (\$)
65.261.640-2	CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ESPERANZA Y VIDA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	1.991.202
65.524.880-3	JUNTA DE VECINOS SAN VALENTÍN	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	1.384.396
65.024.226-2	CLUB ADULTO MAYOR CELINA INÉS	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
75.958.020-6	JUNTA DE VECINOS N° 6 MOISES NUÑEZ DE CARRIZAL BAJO	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.192.630-0	FUNDACIÓN INSTITUTO DE ECOLOGÍA POLÍTICA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
60.911.000-7	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CHILE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.004.727-3	JUNTA DE VECINOS N° 2 EL COPIHUE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.541.000-7	JUNTA DE VECINOS BARRANCA DE PICHI	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.014.268-3	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO PANIAHUE PONIENTE	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.026.358-8	COOPERATIVA SALINEROS CAHUIL, BARRANCAS, LA VILLA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
72.589.700-6	JUNTA DE VECINOS LA POLCURA JUNTA DE VECINOS LA POLCURA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.019.929-4	JUNTA DE VECINOS AGUAS DULCES	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
65.121.000-3	CENTRO DE ACCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA CIUDADANÍA ACTIVA	121060301	DEUDORES POR FONDO FPA	0
TOTAL				778.086.666

FUENTE: Información contable.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

**ANEXO N° 7**

**ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 31, DE 2014**

N° DE OBSER-VACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVA-CIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMEN-TADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUME-RACIÓN DOCU-MENTO DE RESPAL-DO	OBSER-VACIÓN Y/O COMEN-TARIO DE LA ENTI-DAD
II.2.1 II.2.2 II.2.3 II.2.6 II.3.1 III.1		Remitir el acto administrativo que instruya incoación del sumario administrativo sobre lo cual deberá informar a esta Entidad de Control en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, indicando el número de dicho acto.			
I.1 I.3.1 I.3.2 I.4 II.2.1 II.2.2 II.2.4 II.2.7		Emitir el instructivo general de rendición de cuentas propuesto, el cual debe incluir el total de las materias objetadas en este informe. En particular, ese instrumento debe contener el procedimiento de anulación de los documentos que respaldan las rendiciones de cuentas presentadas por los ejecutores, dando cumplimiento al principio de control señalado en el artículo 3º de la aludida ley N° 18.575. Además, incorporar en el manual los plazos aplicables a la revisión y aprobación de cuentas por parte de la subsecretaría, la unificación de criterios de supervisión de contratos vencidos y la adopción de medidas que correspondan. Lo anterior, con el objeto de dar acatamiento a lo dispuesto en los numerales 38 y 49 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control.			
II.2.1		Explicar la situación de los 5 contratos vencidos en que no se evidenció el resguardo de los fondos otorgados y/o el correcto cierre de estos. Ello, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el numeral 5.3, Transferencias al Sector Privado, de la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.			
II.1.3		Gestionar en el Ministerio de Hacienda la autorización para el castigo de las deudas en conformidad con el artículo 19 de la citada ley N° 18.382.			
II.2.3		Explicar la diferencia entre los saldos informados al Consejo de Defensa del Estado y aquellos reflejados en el "Balance de Comprobación y de Saldos". Lo anterior, en armonía con lo precisado en la citada resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad Fiscalizadora.			
III.1		Aclarar y contabilizar el ajuste si correspondiera, de los \$ 5.200.000, provenientes del año 2007, cuyos antecedentes quedaron en poder del Servicio de Evaluación Ambiental cuando la CONAMA dejó de existir, acatando con ello lo previsto en los numerales 57, 58 y 59 de la letra e), sobre supervisión, de las normas específicas de control interno de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996.			



www.contraloria.cl